

Respuesta a las propuestas que las FARC consideran que deben ser incluidas como parte del sub punto 2.3.

EN NEGRILLA Y NUMERADOS APARECEN LOS TÍTULOS DE LAS PROPUESTAS DE LAS FARC-EP

2.8 Institucionalidad estatal garante del derecho a la oposición política y social. Doctrina militar
R/.

Sobre la propuesta de una legislación especial para luchar contra la corrupción: propusimos medidas para la transparencia electoral, incluso propusimos una reforma al sistema electoral, adicionalmente acordamos herramientas robustas para fortalecer el control ciudadano a lo público. Actualmente existe un estatuto anticorrupción que fue expedido recientemente.

Sobre las garantías para la oposición y su no criminalización: Ya acordamos las garantías para la oposición política, como ustedes mismos lo afirman en el documento del 13 de octubre en el que hablan sobre el estado de discusión del punto 2 Participación Política.

Sobre las garantías de no estigmatización: Acordamos un programa de prevención de la estigmatización, la convivencia y la tolerancia.

Seguridad individual y colectiva para los partidos de oposición: ya propusimos un sistema integral de seguridad al ejercicio de la política que tiene como una de sus poblaciones especialmente protegida a la oposición.

Sobre las garantías para la movilización y la protesta: ya acordamos un texto sobre el particular que incluye la revisión de las normas aplicables.

En cuanto a la doctrina militar, el Gobierno ha sido enfático en que la doctrina militar no es materia de discusión en esta Mesa.

Estamos conjuntamente elaborando un "contexto" para introducir el punto relacionado con las garantías para el ejercicio de la política, con el fin de atender algunas de las preocupaciones que ustedes han planteado.

Sobre la propuesta de fomentar una cultura política de reconocimiento y respeto del opositor y sus derechos: sobre este punto ya acordamos no solo un mecanismo para construir un estatuto de garantías para la oposición sino que adicionalmente hay todo un programa para promover una cultura de respeto a la diferencia y tolerancia por la ideas que promueve la solución pacífica de conflictos.

5.7 Creación del fondo de compensación para superar las desigualdades sociales regionales, la pobreza y la miseria.

[...] Dicho Fondo se destinará a las regiones y territorios que registren los mayores índices de desigualdad, pobreza y miseria respecto de la media nacional, así como a la atención de las zonas marginales de los principales centros urbanos.

R/.

- Este tema no está directamente relacionado con la participación política y la participación ciudadana, que son los temas del punto que está en discusión.
- En el punto 1 acordamos unos ambiciosos planes y programas para abordar los problemas de las zonas más afectadas por el conflicto, la miseria y el abandono, y el Gobierno ha sido enfático en asegurar que es su deber proveer los recursos necesarios para cumplir con lo allí acordado.

24.10.2013

Documento de Trabajo

5.8 Medidas extraordinarias para departamentos y regiones sometidos al abandono estatal.

R/. Ver respuesta a 5.7

7.1 Ampliación de la participación política y social a los sectores excluidos, discriminados y segregados

R/. En Colombia ya existe una protección para indígenas, afrodescendientes, jóvenes, LGBTI, comunidades indígenas. Adicionalmente hemos presentado una serie de propuestas que se encuentran consagradas en el 2.3 (Pendiente llenar con información de Lina: políticas y leyes.)

7.2 Garantías a la iniciativa social y popular de participación política y derecho a la consulta previa

R/.

- El Convenio 169 de la OIT que reconoce el derecho a la consulta previa y que resulta vinculante para Colombia, tiene un ámbito de aplicación limitado a: a) a los pueblos tribales, y b) los pueblos indígenas. Las comunidades campesinas no cumplen con los criterios objetivos con los que se identifican esos grupos. Sobre la imposible identificación como pueblos indígenas no hay discusión. Sobre la inclusión de las comunidades campesinas cabe anotar que estas no cumplen con los requisitos objetivos, especialmente con el esencial de regirse por sus propias tradiciones o usos culturales, o con la de constituir una verdadera colectividad que pueda ser entendida jurídicamente como pueblo.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que las comunidades indígenas y pueblos tribales tienen derecho a la consulta previa, en razón a la relación con sus tierras tradicionales, que puede expresarse de distintas maneras como el uso o presencia tradicional, a través de lazos espirituales o ceremoniales; asentamientos o cultivos esporádicos; formas tradicionales de subsistencia, como caza, pesca o recolección estacional o nómada; uso de recursos naturales ligados a sus costumbres u otros elementos característicos de su cultura.
- A nivel constitucional se reconoce el derecho a la consulta previa a las comunidades indígenas. Este derecho ha sido extendido a las comunidades ROM, negras, raizales y palenques.
- La extensión de este derecho a campesinos y a comunidades urbanas organizadas desdibuja la existencia de un sistema de democracia representativa como el nuestro.
- El Gobierno está de acuerdo con promover una mayor participación de estas comunidades en las políticas públicas pero no en la forma de la consulta previa.

7.3 Reconocimiento político del campesinado y de todos sus derechos

R/.

- Este tema ya fue ampliamente debatido y discutido en el marco del punto 1 de la agenda donde acordamos una serie de medidas para garantizar a los campesinos el disfrute de sus derechos como lo establece el artículo 64 de la Constitución Política.
- En ese mismo punto adoptamos medidas sobre el trabajo, las condiciones laborales y las condiciones de trabajo en el campo.
- En cuanto a la declaración internacional de los derechos del campesino, vale la pena reiterar que esta declaración no existe aún sino que es un proyecto que se viene trabajando por un equipo técnico de las Naciones Unidas.

7.4 Reconocimiento y garantías de la participación política y social a las comunidades campesinas

Con el propósito de garantizar la participación política y social del campesinado y de las comunidades campesinas, además del reconocimiento de los territorios campesinos en el nivel constitucional, se creará la jurisdicción electoral especial campesina para Senado y Cámara Territorial. Para Senado se reconocerán tres (3) curules. Para Cámara, se reconocerán cinco (5) curules. La participación electoral de

24.10.2013

Documento de Trabajo

las comunidades campesinas gozará de garantías plenas, incluyendo las de seguridad y financiación estatal.

Las comunidades campesinas tendrán representación en las instancias y organismos de participación tales como el Consejo de la Participación Territorial, Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, en el Consejo Nacional de Política y Económicas y Social, en el Consejo Superior de Política Fiscal, en la Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria. Todo ello, sin perjuicio de instancias de participación ya existentes.

R/.

Respecto a la participación en el Consejo de Participación Territorial, la nueva ley de participación ciudadana crea el "Consejo Nacional de Participación Ciudadana", el cual asesorará al Gobierno Nacional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en Colombia. En este Consejo, entre otros, está la presencia de un representante de las asociaciones campesinas.

Si bien la transparencia y el control social son deseables y de hecho hacen parte del arreglo institucional actual, es necesario reconocer que la capacidad técnica del Estado colombiano está hoy a la altura de las mejores del mundo. Eso se refleja en la calidad de las políticas públicas que se adoptan en instituciones como el Banco de la República, el CONFIS, el CONPES, y que esa calidad técnica obedece a la instrucción constitucional de tener una moneda sana, unas finanzas públicas en equilibrio, una balanza de pagos fuerte y un bajo costo de capital. Es gracias a la continuidad de esa orientación que ha habido la transformación en materia de ingresos tan positiva que ha vivido el país en los últimos 15 años.

En el caso del Confis, este es un instrumento puro de ejecución de política y por tanto excluye la discusión de intereses regionales o sectoriales, en la medida que le da al Gobierno Nacional el marco fiscal de mediano y largo plazo que le señalan su capacidad de gasto público.

En materia del manejo de la política monetaria y cambiaria, esta es manejada por la junta directiva del Banco de la República, la cual es independiente del Gobierno, del Congreso, de las Cortes y también de la sociedad civil.

7.5 Ampliación de participación política y social de las comunidades indígenas y afro descendientes

Con miras a ampliar la participación política y social de las comunidades indígenas y afro descendientes, se incrementará a tres (3), en cada caso, el número de curules en la jurisdicción electoral para Senado. En jurisdicción especial para Cámara Territorial, el número de curules será de cinco (5) respectivamente.

Las comunidades indígenas y afro descendientes tendrán representación en las instancias y organismos de participación tales como el Consejo de la Participación Territorial, Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, en el Consejo Nacional de Política y Económicas y Social, en el Consejo Superior de Política Fiscal, en la Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria. Todo ello, sin perjuicio de instancias de participación ya existentes.

R/.

En cuanto a la representación en las instancias que mencionan ver respuesta a 7.4

7.6 Campaña de cedulação masiva, depuración del censo electoral e inscripción en el registro civil de nacimiento

R/.

El Gobierno Nacional está de acuerdo; las propuestas fueron incluidas en 2.3.2 y 2.3.3

24.10.2013

Documento de Trabajo

7.8 Estímulo a la participación política y social de las mujeres, los jóvenes y la comunidad LGTBI

R/.

Ya propusimos unas medias de estímulo a la participación electoral.

7.9 Reconocimiento y constitucionalización del poder popular

R/.

- Si bien es cierto que se requiere mayor promoción y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana con el fin de que exista una mayor participación activa de la ciudadanía en los procesos democráticos, ésta no requiere, necesariamente, de una organización institucional, en la forma del Poder Popular.
- Conforme con el artículo 3 de la Constitución Política de 1991, la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. Esto no significa que dicha soberanía no pueda ejercerse por medio de representantes.
- Por el contrario, la propia Constitución trae mecanismos para controlar el ejercicio de la democracia, a través de figuras como la revocatoria del mandato o el cabildo abierto. Se trata de instrumentos por medio de los cuales el pueblo podrá ejercer poder frente a sus representantes.
- Conforme con lo establecido en el artículo 103 Constitucional, el Estado debe contribuir a la organización, promoción y capacitación de asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas, o de utilidad común no gubernamentales, con el objetivo de que contribuyan y constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública dentro de las 3 ramas del poder ya establecidas.

9.1 Condiciones para una cultura política democrática y participativa

*El fortalecimiento de la participación política y social conlleva una necesaria **transformación de la cultura política existente en el país**. Se dispondrán todas las acciones a que hubiere lugar en ese sentido, en el entendido de que los fundamentos de una **cultura política democrática y participativa se encuentran en la transformación democrática de la sociedad, del Estado y del régimen político**; todo ello, sin perjuicio de las diferencias políticas e ideológicas propias de la contradicción y del conflicto social y de clase. Ejes articuladores básicos hacia una nueva cultura política se encuentran en la superación del individualismo, de la competencia a cualquier precio y del "sálvese quien pueda", impuestos por el capitalismo neoliberal, **a fin de establecer los valores del humanismo, la solidaridad y la cooperación social**; en la erradicación del clientelismo, la corrupción y la cultura mafiosa para dar paso al manejo transparente de la cosa pública; en desechar el tratamiento de conflictos concebido a partir de la represión, del exterminio o del doblegamiento del contrincante u opositor, para posibilitar el diálogo y las salidas negociadas.*

R/. El Gobierno está de acuerdo con promover una cultura política democrática y participativa; esto ya se acordó como parte del sub punto 2 en la sección de "Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad". Adicionalmente, este tema podría también incluirse como parte de la introducción del punto.

9.2 Acciones para la recuperación del valor y del significado de la política

Avanzar hacia una cultura política democrática y participativa supone recuperar el valor y el significado de la política, y sustraerla del desprestigio a que ha sido sometida por la mayoría de los partidos políticos y de los políticos profesionales. Se promoverán, por tanto, procesos de formación, educación y comunicación política en asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. De manera especial se propiciará la apropiación social de las políticas públicas, de los planes de desarrollo y de los

24.10.2013

Documento de Trabajo

presupuestos públicos. Se hará énfasis en los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados, incluidas las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

R/. El Gobierno nacional está de acuerdo con promover procesos de formación, educación y comunicación política orientados a estimular la participación electoral. Esto ya hace parte de la propuesta del Gobierno en el 2.3.2.

9.3 Pedagogía para la apropiación social de la participación y sus mecanismos.

R/. El Gobierno Nacional está de acuerdo con generar una pedagogía de la participación política y de sus mecanismos orientada a garantizar y fomentar su conocimiento y uso efectivo, con miras a fortalecer la defensa y la garantía de los derechos consagrados constitucionalmente. Esto ya hace parte de la propuesta del Gobierno.

9.4 Cultura política democrática y participativa y regulación de conflictos.

R/.

Estos temas ya fueron acordados como parte del tema del programa para la reconciliación, convivencia y tolerancia. Allí, entre otras cosas, se acordó:

- Promoción por el respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política
- Promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y la reconciliación diferentes movimientos y organizaciones políticas y sociales.
- Capacitar a los funcionarios públicos y a los líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización.

9.5 Proscripción de las doctrinas contrainsurgentes y de “seguridad nacional”.

R/. Ver respuesta a 2.8.

9.6 Pedagogía y didáctica del acuerdo de paz y la reconciliación nacional.

R/. Esto ya se acordó en el marco del sub-punto dos, en los siguientes términos:

- Impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación de este acuerdo
- Diseño y ejecución de campañas de divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia.
- Creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz.

9.7 Reconocimiento y garantías a la protesta y la movilización social y popular, derecho a la subversión.

R/. Esto ya se discutió en el marco del sub punto dos, en las “Garantías para la movilización y la protesta”.

9.8 Prohibición de tratamiento militar a la protesta social y popular y desmonte del ESMAD.

R/. Esto ya se discutió.

9.9 No estigmatización y prohibición de la criminalización de los movimientos políticos, sociales y populares.

R/. Esto ya se discutió en el marco del sub punto 2, en la sección de “Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad.”

Siete propuestas mínimas de Estímulo a la participación política y social en las ciudades.

24.10.2013

Documento de Trabajo

6. Fondo de compensación para superar las desigualdades sociales, la pobreza, el hambre y la miseria en las ciudades.

R/. Este tema no es objeto de discusión por no hacer parte de la Agenda.

7. Medidas extraordinarias para localidades, zonas y barrios marginales en condiciones de pobreza y miseria en las ciudades.

R/.

Este tema no es objeto de discusión por no hacer parte de la Agenda.